



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-066/2022 Y SU
ACUMULADO.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-066/2022 Y SU
ACUMULADO TET-JDC-067/2022.

ACTORES: ALFONSO CORTES SAUCEDO Y
OSWALDO SAUCEDO SUAREZ,
PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE LAS
SECCIONES TERCERA Y SEGUNDA DEL
MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ
MARÍA MORELOS, TLAXCALA,
RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA
MORELOS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 31 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio numero 113 Bis signado por el Lic. Juan Francisco Giorgana Cruz, Actuario Judicial adscrito al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito (091), descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO: Agréguese a los autos el oficio de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, se tiene por presentado el oficio y se toma conocimiento de que, del conflicto competencial planteado por este Tribunal, por razón de turno, conocerá el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** a la autoridad señalada como responsable, a los actores y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto mediante



cédula que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.
Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

